

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Torquemada 3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.749 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Convocatoria de subvenciones destinadas a los titulados de formación profesional de grado superior, que han obtenido la titulación en los cursos académicos 2014/2015 o 2015/2016 6

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de varios proyectos técnicos de obra 7

Servicio de Asistencia a Municipios:

Resolución de concesión de ayudas a Ayuntamientos - Plan Provincial de Urbanismo 2016 8

Área de Servicios Sociales:

Resolución de concesión de subvenciones a Ayuntamientos para obras y equipamientos en locales donde se desarrollen programas destinados a conciliar la vida familiar y laboral, año 2016 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Formalización del contrato "Obras de conservación y reforma de zonas asfaltadas y caminos, 2016" 11

Sumario

Becerril de Campos.	
<i>Adjudicación definitiva del contrato "Gestión y mantenimiento de las piscinas municipales"</i>	12
Buenavista de Valdavia.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	13
Cobos de Cerrato.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	14
Mancomunidad del Cerrato.	
<i>Cuenta General ejercicio 2015.....</i>	15
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016.....</i>	16
Paredes de Nava.	
<i>Cuenta General ejercicio 2015.....</i>	17
Prádanos de Ojeda.	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular.....</i>	18
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	19
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016.....</i>	20
Quintanilla de Onsoña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016.....</i>	21
Venta de Baños.	
<i>Convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar.....</i>	22
Villodrigo.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora.....</i>	24

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Carbonera.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016.....</i>	25
Junta Vecinal de San Nicolás del Real Camino.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	26
<i>Cuenta General ejercicio 2014.....</i>	27
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015.....</i>	28

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.- ED149012016 (PCPA182067)

- 1.- En el Registro de Aguas**, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección C, tomo 88, Hoja 70, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica Región Central del Duero (02.08):

EXPEDIENTE: PCPA 182067

- *Clave:* 088-070-08.470-C-PA-0208.
- *Masas de agua:* 400020 Aluviales de Pisuerga-Arlazón. 400067. Terciario Detrítico Bajo los Páramos
- *Clase y afección:* (Pozo) Riego.
- *Titular:* D. Ángel Esteban Benito.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Parcela 46, polígono 17, paraje Sotillo Arriba, Torquemada (Palencia).
- *Caudal máximo (l/s):* 4,5.
- *Caudal medio equivalente:* 1,5.
- *Potencia y mecanismo de elevación (cv):* 32 combustión.
- *Volumen máximo anual (m³):* 15.000.
- *Superficie regable (ha):* 2,5.
- *Título-fecha-autoridad:* Resolución de inscripción 13/09/1993.

- 2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** propuso en el informe emitido con fecha 27 de abril de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

- 3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero**, de fecha 27 de abril de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

- 4.-** Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de junio de 2016.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.749

El **Club Deportivo de Cazadores “San Isidro”** con domicilio en Alba de Cerrato, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.749, en el término municipal de Alba de Cerrato, que afecta a 1.698 Has. de terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, y fincas particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 17 de junio de 2016. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

Administración Provincial

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que este Consorcio en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 24 de mayo del corriente año, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería. El citado acuerdo debe considerarse definitivo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 177.2 en relación con el art. 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto definitivo, una vez incorporada la citada modificación sería el siguiente:

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	162.881,80
4	TRANSFERENC. CORR.	145.979,16
5	INGRESOS PATRIMONIAL.	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.791,29
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		328.752,25
	DESCRIPCIÓN GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	154.066,35
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	174.485,90
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCI. CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTING.	
6	INVERSIONES REALES	200,00
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		328.752,25

Palencia, 16 de junio de 2016. - La Presidenta, Ángeles Armisén Pedrejón.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 20 de junio de 2016 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que **se convocan subvenciones destinadas a los titulados de formación profesional de grado superior que han obtenido la titulación en los cursos académicos 2014/2015 ó 2015/2016, pertenecientes a centros públicos, privados o concertados de la provincia de Palencia que imparten estudios de formación profesional. BDNS: 309677.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>).

Primero.- Beneficiarios:

Los titulados de formación profesional en ciclos formativos de grado superior que han obtenido la titulación en 2014/2015 ó 2015/2016 en centros públicos, privados o concertados de la provincia de Palencia que imparten estudios de formación profesional y que han terminado sus estudios durante el año 2015 o en 2016 (hasta junio de este año), que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Estar empadronados en la provincia de Palencia.
- c) Tener la certificación académica de finalización de estudios en ciclos formativos de grado superior, donde se verifique titularon en el curso académico 2014/2015 ó 2015/2016 en centros públicos, privados o concertados de la provincia de Palencia que imparten estudios de formación profesional y que han terminado sus estudios durante todo el año 2015 o hasta junio de 2016.
- d) Poseer el perfil formativo requerido por alguna de las empresas que se relacionan en el Anexo II.
- e) No haber participado con anterioridad como receptor la ayuda en anteriores convocatorias del programa.

Segundo.- Objeto:

La concesión de subvenciones a titulados de formación profesional palentinos para la realización de prácticas dentro de las empresas seleccionadas.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse al pago de 8 becas de prácticas a titulados de formación profesional a razón de 1.000 € por práctica, que tenga una duración máxima de 300 horas laborales, que se desarrollen de manera continuada o en dos períodos, y con una jornada máxima diaria de 7 horas.

Se subvencionarán los gastos de desplazamiento desde el lugar de empadronamiento al de realización de la práctica (ambos dentro de la provincia de Palencia), a razón de 0,19 €/km, por una ida y una vuelta de cada día efectivo de jornada realizada, y con un límite de 180 € por práctica aprobada.

Cuarto.- Cuantía:

El crédito total asignado a la convocatoria es de nueve mil cuatrocientos cuarenta euros (9.440,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.-

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 20 de junio de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobados por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 14 de junio de 2016, los proyectos que a continuación se relacionan, se exponen al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Relación de proyectos

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de Obra</i>	<i>Presupuesto</i>
12/16-PD	REFUERZO DE FIRME EN LA PP-1302, DE VALDECAÑAS DE CERRATO A LA P-130	239.999,99 €
15/16-PD	MEJORA DE LA TRAVESÍA DE PALACIOS DEL ALCOR EN LA PP-4304	21.807,61 €
1/16-PAYT	CAPTACIÓN PROFUNDA PARA ABASTECIMIENTO A VILLARRABÉ	70.572,85 €
2/16-PAYT	CAPTACIÓN PROFUNDA PARA ABASTECIMIENTO EN VILLAELES DE VALDAVIA	74.267,49 €

Palencia, 14 de junio de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2004

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS – PLAN PROVINCIAL DE URBANISMO 2016

(BOP 4 de mayo de 2016):

Por Decreto de la Presidencia de fecha 16 de junio de 2016, se ha resuelto conceder las siguientes ayudas que serán financiadas por la Diputación Provincial con un porcentaje del 70% del importe de su adjudicación de los mismos:

AYUNTAMIENTO	TRABAJO	PRESUPUESTO (€)	SOLICITUD (€) (70%)
PAREDES DE NAVA	MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES	1.210,00	847,00
TÁMARA DE CAMPOS	PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE TÁMARA DE CAMPOS	24.200,00	16.940,00
SOTO DE CERRATO	MODIFICACION NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES	1.210,00	847,00
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	MODIFICACION PROYECTO DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO	847,00	592,90
VILLARRAMIEL	MODIFICACION NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES	3.025,00	2.117,50
FUENTES DE NAVA	MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES	3.968,80	2.778,16
TORQUEMADA	PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO DE BODEGAS	19.360,00	13.552,00
AGUILAR DE CAMPOO	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA ZONA MONUMENTAL	21.780,00	15.246,00
Total		75.600,80	52.920,56

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

Palencia, 16 de junio de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2018

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

“RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN LOCALES DONDE SE DESARROLLEN PROGRAMAS DESTINADOS A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, AÑO 2016.”

Por Decreto de la Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 1 de junio de 2016, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de febrero de 2016, se publicó la **“Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para obras y equipamientos en locales donde se desarrollen programas destinados a conciliar la vida familiar y laboral, año 2016”**, dotada con una cuantía inicial de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43.23107.762.01, del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2016, en virtud de la competencia asignada en la Base Séptima de la citada convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la partida 43.23107.762.01 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I y Anexo II que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria. Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente podrán solicitar un anticipo del 75% de la subvención concedida, abonándose el resto una vez justificado el total de la cantidad concedida, en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será **31 de octubre de 2016**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

Palencia, 1 de junio de 2016.- El Secretario General, PD (20/01/2016).- El Coordinador del Área, Jesús Pizarro Boto.

ANEXO I

MODALIDAD A: OBRAS.

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>MODALIDAD A</i>	<i>Cantidad Concedida</i>
ALAR DEL REY	Obras para acondicionar caseta de caldera en el edificio del programa Creceemos	1.728,00
AMPUDIA	Obras de adaptación de locales para aula de educación infantil de primer ciclo	1.729,33
BALTANAS	Instalación de radiador y pintura de paredes y techo en Escuela Infantil	340,95
DUEÑAS	Instalación de persianas mosquiteras en escuela infantil	616,86
MONZÓN DE CAMPOS	Obras de reparaciones en guardería municipal	1.772,82
OSORNO	Realizar trabajos de pintura en guardería	1.450,00
PAREDES DE NAVA	Realizar varias reformas en la escuela infantil Pedro Berruete	1.295,00
TORQUEMADA	Realizar pintado de paramentos en el aula Creceemos	886,04
VENTA DE BAÑOS	trabajos de reparación de goteras y tejado en escuela infantil municipal	1.738,00
VILLALOBON	Realizar varias reparaciones en centro infantil	1.723,00
VILLAMURIEL DE CERRATO	Realizar obras de reparación del pavimento de linóleo en guardería infantil	1.723,00
TOTAL		15.003,00

ANEXO II

MODALIDAD B: EQUIPAMIENTO

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>MODALIDAD B</i>	<i>Cantidad concedida</i>
ALAR DEL REY	Equipamiento para centro programa creceemos	603,00
ASTUDILLO	Equipamiento para guardería municipal	487,00
BALTANAS	Colocación de puerta de melanina en armario de escuela infantil	118,00
CERVERA DE PISUERGA	Adquisición de mobiliario para guardería infantil Bambi	358,00
FRÓMISTA	Adquisición de equipamiento para guardería infantil	700,00
HERRERA DE PISUERGA	Adquisición y material y muebles para guardería	628,00
MAGAZ DE PISUERGA	Adquisición de equipamiento para guardería infantil	470,00
PAREDES DE NAVA	Adquisición de material lúdico y doméstico y de oficina para escuela infantil Pedro Berruete	315,00
VENTA DE BAÑOS	Adquisición de sillas para escuela infantil	490,00
VILLALOBON	Adquisición mesa bebe 8 asientos para escuela infantil	577,00
VILLAUMBRALES	Adquisición de diverso material para guardería en Cascón de la Nava	251,00
TOTAL		4.997,00

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayto. de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 297/2015.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id570>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras,
- b) Descripción:
“**Obras de conservación y reforma de zonas asfaltadas y caminos, 2016**”.
- c) Lotes:
SI N° NO
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, núm. 10.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de enero de 2016.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 247.933,88 € + IVA.

6.- Formalización del contrato:

- c) Fecha de adjudicación: 27/05/2016.
- d) Fecha de formalización del contrato: 03/06/2016.
- e) Contratista: HORMIGONES SIERRA, S.L.U.
- f) Importe o canon de adjudicación:
– Máximo: 247.933,88 € + IVA.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - * Oferta económica.
 - * Disponibilidad y prestaciones de la planta de fabricación de mezclas bituminosas.
 - * Disponibilidad y prestaciones de los equipos de fresado, extendido, rebacheo y reparación de caminos.
 - * Programa de soluciones técnicas que aporte a las obras la celeridad necesaria en evitación de molestias al tráfico.
 - * Disponibilidad y características de las zonas de extracción de áridos para fabricación de mezclas bituminosas o reparación de caminos.

Palencia, 13 de junio de 2016.- La Concejala Delegada de Contratación, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía , núm. 21/2016, de fecha 17 de junio de 2016, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato el contrato de gestión del servicio público de explotación de las instalaciones deportivas sitas en el Polideportivo Municipal "Mariano Haro", en lo referido a las Piscinas Municipales de Becerril de Campos, mediante concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Becerril de Campos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.becerrildecampos.es.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: **Gestión y mantenimiento de las piscinas municipales, contratación de socorristas y gestión de la explotación del Bar.**
Plazo de ejecución: 22 de junio al 31 de agosto de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Precio del Contrato.

Precio 100,00 euros.

5.- Adjudicación Definitiva

- a) Fecha: 17 de junio 2016
- b) Contratista: Ankus, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 100,00 euros.
- e) Fecha formalización del contrato: 23 de junio de 2016.

Becerril de Campos, 17 de junio de 2016. - El Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Alfredo Olivares García.

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto de 29 de mayo de 2016, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

<i>Concepto</i>	<i>Periodo</i>
Agua	31/05/2015 a 31/08/2015
Basura	2016 Anual
Alcantarillado	2016 Anual

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de **un mes contado desde el día siguiente al 20 de octubre** en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 15 de junio de 2016. - El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

2023

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de 14 de junio de 2016, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

<i>Concepto</i>	<i>Periodo</i>
Abastecimiento de agua	1º semestre/2016
Alcantarillado.....	1º semestre/2016
Basuras	2º semestre/2016
Ocupación de terrenos	2016 Anual
Perros	2016 Anual

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente. en el plazo de **un mes contado desde el día siguiente al 20 de octubre de 2016** en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Cobos de Cerrato, 14 de junio de 2016. - La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnáiz.

2019

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—
–Villamuriel de Cerrato– (Palencia)
—

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y del art. 460 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de la misma correspondiente a 2015, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito la reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato, 16 de junio de 2016.- El Presidente, Jesús María García Ruiz.

2006

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—
–Villamuriel de Cerrato– (Palencia)
—

EDICTO

En la Secretaría de esta Mancomunidad, está expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión de 15 de junio de 2016.

Conforme al art. 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/04, los interesados podrán examinar el mismo y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamuriel de Cerrato, 16 de junio de 2016.- El Presidente, Jesús María García Ruiz.

2001

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Paredes de Nava, 15 de junio de 2016.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

2005

Administración Municipal

PRÁDANOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Prádanos de Ojeda, 26 de mayo de 2016.- La Alcaldesa, María Rosa Matabuena Martínez de Luna.

Administración Municipal

PRÁDANOS DE OJEDA

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, celebrada el día 16 de junio de 2016 en virtud del art. 212/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con la documentación que la integra por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos

Prádanos de Ojeda, 16 de junio de 2016.- La Alcaldesa, María Rosa Matabuena Martínez de Luna.

2008

Administración Municipal

PRÁDANOS DE OJEDA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para 2016.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Prádanos de Ojeda, 1 de junio de 2016.- La Alcaldesa, María Rosa Matabuena Martínez de Luna.

2007

Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Impuestos indirectos	500
3 Tasas y otros ingresos	13.020
4 Transferencias corrientes	52.350
5 Ingresos patrimoniales	3.010
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	41.770
<i>Total ingresos</i>	<u>145.900</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	35.270
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	29.285
3 Gastos financieros	100
4 Transferencias corrientes	15.270
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	65.975
<i>Total gastos</i>	<u>114.782,86</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaría-Intervención.
En agrupación con Pedrosa de la Vega y Poza de la Vega.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Contrato a tiempo parcial indefinido: Una limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintanilla de Onsoña, 17 de junio de 2016. - La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2016 de la Alcaldía por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar.- BDNS: 309616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiario/as de estas ayudas el padre, la madre o el tutor legal de los/las alumnos/as siempre que:

- El/la alumno/a esté matriculado en educación infantil de segundo ciclo, educación primaria o educación secundaria obligatoria en un centro docente situado en el municipio de Venta de Baños (Palencia), durante el curso escolar 2015/2016.
- Tanto el/la alumno/a como uno de los miembros de la unidad familiar (padre, madre o tutor legal), estén empadronados/as en el municipio de Venta de Baños (Palencia), antes del día 1 de enero de 2016.
- La renta de la unidad familiar no supere las siguientes cuantías:

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA MÁXIMA DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA PER CÁPITA MÁXIMA DE LA UNIDAD FAMILIAR
2	17.892,34 €	8.946,17 €
3	17.892,34 €	5.964,11 €
4	23.110,94 €	5.777,74 €
5	27.956,78 €	5.591,36 €
6	32.429,86 €	5.404,98 €
7	36.530,19 €	5.218,60 €
8	40.257,76 €	5.032,22 €

- A partir del octavo miembro de la unidad familiar se incrementará la renta máxima en 2.982,06 € por cada nuevo miembro.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar, destinadas al alumnado que curse educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes del municipio de Venta de Baños (Palencia), durante el curso escolar 2015/2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Las citadas ayudas se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 52, de fecha de 30 de abril de 2008.

Cuarto. Cuantía.

- 1.- Las cuantías de las ayudas para la adquisición de libros de texto serán las siguientes:
 - a) Educación infantil de segundo ciclo: 100 €.
 - b) Educación primaria: 130 €.
 - c) Educación secundaria obligatoria: 140 €.
- 2.- Las cuantías de las ayudas para la adquisición de material escolar será de 40 € para todas las etapas escolares (educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes, una por alumno/a, se formalizarán conforme al modelo recogido en el anexo de la convocatoria.

La documentación que debe acompañarse a la solicitud, en todos los casos, es:

- Copias compulsadas del D.N.I o documento equivalente en el caso de extranjeros en territorio español, del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Copia compulsada del Libro de Familia.
- En el caso que la solicitud sea presentada por el tutor legal del/de la alumno/a, documento acreditativo de esta condición.
- Certificado de matriculación expedido por el correspondiente centro docente.
- Certificado emitido por AEAT referido a las rentas de los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2014, salvo autorización a la administración para ello.
- Facturas justificativas de la adquisición del material subencionable.
- La solicitud debe ir firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- En caso de separación o divorcio de los padres, cuando exista custodia compartida del/de alumno/a, la solicitud debe ir firmada por ambos progenitores.

La documentación complementaria a presentar en los siguientes casos, se detalla en las bases de la convocatoria:

- Familia numerosa.
- Miembro/s de la unidad familiar con discapacidad.
- Miembro/s de la unidad familiar víctima de la violencia de género.
- Miembro/s de la unidad familiar víctima de actos terroristas.
- Acogimiento familiar.

Venta de Baños, 20 de junio de 2016.- La Alcaldesa, Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

Administración Municipal

VILLODRIGO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Villodrigo, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villodrigo, 14 de junio de 2016. - El Alcalde, Javier Alberto Ballobar Gracia.

2013

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CARBONERA

E D I C T O

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Saldaña y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Carbonera, 13 de junio de 2016.- La Presidenta, Rebeca González Andrés.

1993

Administración Municipal

JUNTA VECINAL DE SAN NICOLÁS DEL REAL CAMINO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales	4.800
<i>Total ingresos</i>	<u>4.800</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.650
3 Gastos financieros	50
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	2.100
<i>Total gastos</i>	<u>4.800</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Nicolás del Real Camino, 6 de junio de 2016. - El Presidente, David Garrán Vaquero.

2009

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN NICOLÁS DEL REAL CAMINO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha Cuenta por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Nicolás del Real Camino, 6 de junio de 2016.- El Presidente, David Garrán Vaquero.

2010

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN NICOLÁS DEL REAL CAMINO

E D I C T O

La Junta Vecinal de San Nicolás del Real Camino, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2016, acordó aprobar el Presupuesto General Municipal para el ejercicio del año 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2º del referido artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Nicolás del Real Camino, 6 de junio de 2016.- El Presidente, David Garrán Vaquero.

2011

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**